Personal

Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Año Ramiriano
Bicentenario del Combate de Cepeda, el Tratado del Pilar y la República de Entre Ríos.

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de **Manuel Belgrano**

DECRETO Nº 442/2.021.
CONCORDIA, 26/04/2.021.

VISTO el expediente 12 "M"/2021 donde la agente Maciel Mara Daniela solicita traslado y,

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario desafectar de la Dirección de Derechos Humanos y Culto, a la Agente Maciel Mara Daniela, Documento Nacional de Identidad Nº 28.110.006 legajo 5806 y afectarla a la Dirección de Modernización de la Gestión Municipal, para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área.

Que el Departamento Presupuesto ha informado a que partida imputar dicho gasto.

Que la citada Agente solicita su traslado para cumplir funciones en dicha área

Que las oficinas involucradas prestaron la conformidad para el traslado interesado.

Que conforme a lo expresado y en virtud de la necesidad de la readecuación del recurso humano y contar con personal idóneo en la Dirección de Modernización, se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º incisos b), h), ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 modificada a través de la Ley Nº 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto N°249/2021 del 2 de Marzo de 2021.

ARTICULO 2°.-Desafectar de la Dirección de Derechos Humanos y Culto, a la Agente Maciel Mara Daniela, Documento Nacional de Identidad Nº 28.110.066 legajo 5806 por los motivos invocados en los considerandos del presente Decreto.

RTÍCULO 3º.- Afectar a la Agente Municipal indicada en el Artículo 2º del presente Decreto, a la Dirección de Modernización de la Gestión Municipal.

SR. PORTUGAU JUAN PABLO
Dir. de Comunicación y Medios
a/c Subsecretaria de Com. e Innovación
Municipalidad de Concordia

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los gastos de transferencia del citado agente se imputarán en la partida 0.1.90.01.01.01.Comunicacion.

ARTÍCULO 5°.-Remitir a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado dar conocimiento a la Dirección de Derechos Humanos y Culto y la Coordinación de Modernización y oportunamente archivar.

ARTUGAD JUAN PABLO
Comunicación y Medios
...ría de Com. e Innovación
...d de Concordia

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA